

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 339/15.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

VISTOS:

La ley n° 27.063, aprobatoria del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que ha creado, entre otros, un (1) cargo de Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N°2); el trámite del Concurso N° 92 del M.P.F.N., sustanciado para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, aprobado mediante la Resolución PGN N° 2421/14 de fecha 17/10/14; y lo normado por el art. 33, segundo párrafo, del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable a dicho proceso (Resolución PGN N° 101/07);

Y CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con la ley n° 27.063, aprobatoria del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, existe en la orbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N°2).

Mediante la Resolución PGN N° 2421/14 de fecha 17/10/14, se aprobó el trámite del Concurso N° 92 del M.P.F.N., sustanciado para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (Fiscalía N° 1, conf. ley citada), elevándose al Poder Ejecutivo Nacional, la terna de candidatas/os para cubrir dicha vacante y la lista complementaria correspondiente para el eventual reemplazo de aquéllos.

El artículo 33 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable al trámite de dicho concurso (Resolución PGN N° 101/07), en su segundo párrafo establece que: "(...) el orden de mérito de los concursantes, aprobado de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 31, mantendrá su vigencia hasta un año después de la fecha de la Resolución que dispone esa aprobación. Si en el transcurso de ese período se produjeran o fueran habilitadas nuevas vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características, se deberá aplicar ese orden de mérito para conformar las nuevas ternas que serán elevadas

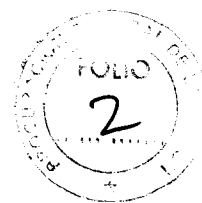
a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para cubrir esos cargos, sin necesidad de convocar un nuevo concurso (...)

La Secretaría de Concursos informó a la suscripta que en el caso se cumple dicho requisito reglamentario, dada las fechas de la entrada en vigencia de la ley n° 27.063 (B.O. 10/12/14) y de la Resolución PGN N° 2421/14 (17/10/14), y que la nómina de profesionales que integran el orden de mérito de las/os concursantes aprobado por el art. 2° de la resolución citada contiene el número suficiente de postulantes para conformar una nueva terna de candidatas/os para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N° 2), por lo cual corresponde proceder a su inclusión al trámite del Concurso N° 92 del M.P.F.N. y aplicar ese orden de mérito para conformar la terna de candidatas/os a elevarse al Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, y en atención a las características del Concurso N° 92 del M.P.F.N., resulta importante referir que el artículo 34 del reglamento citado, en lo pertinente dispone que: “(...) en caso de que se concursen dos o más vacantes de la misma ciudad, se conformarán las sucesivas ternas con los postulantes de la anterior que no hubieren sido designados por el Poder Ejecutivo Nacional y él o los candidatos que sigan en el orden de mérito. Aquellos candidatos que hubieren sido rechazados por el Senado de la Nación, no podrán integrar las sucesivas ternas que se conformen de acuerdo al método referido anteriormente. Tanto para los casos de concursos simples como múltiples si se incluyeran en la/s terna/s uno o más candidatos que hayan sido propuestos para integrar una terna anterior, ya sea a propuesta del Ministerio Público o bien del Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que los reemplacen en igual número para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobado (...)”.

Conforme lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución PGN N° 2421/14, la terna de candidatas/os para cubrir la vacante motivo de sustanciación del Concurso N° 92 del M.P.F.N. oportunamente elevada al Poder Ejecutivo Nacional, se integró de la siguiente manera: 1°) abogada Robiglio, Carolina Laura Inés (D.N.I. N° 17.364.846); 2°) abogado Pérez Barberá, Gabriel Eduardo (D.N.I. N° 18.511.870) y 3°) abogado Laporta, Mario Hernán (D.N.I. N° 26.836.394), quienes quedaron ubicados en el primero (1°), segundo (2°) y tercer (3°) lugar, respectivamente, del orden de mérito correspondiente y la lista complementaria, se compuso con el abogado Amarante,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/2/15
M. Gutierrez
MATIAS CASTAÑONETO
PROSECRETARIO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Diego Alejandro (D.N.I. N° 23.805.049), quien resultó ubicado en el cuarto (4°) lugar de dicha nómina.

En consecuencia, la nueva terna a elevarse al Poder Ejecutivo Nacional, estará integrada por la/os dos (2) abogada/os que no resulten elegidos por el P.E.N. para proveer la vacante de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (Fiscalía N° 1) y el abogado Diego Alejandro Amarante.

Asimismo, y dado que el abogado Pérez Barberá también se encuentra ternado para cubrir la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 3) en el marco del Concurso N° 89 de este M.P.F.N., corresponde agregar una lista complementaria para su eventual reemplazo, compuesta por el abogado Machado Pelloni, Fernando Marcelo (D.N.I.23.649.372), quien resultó ubicado el quinto (5°) lugar del orden de mérito aprobado en el artículo 2° de la Resolución PGN N° 2421/14.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, por los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y los artículos 3°, 33°, 34° y ccdtes. del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 101/07 de esta Procuración General de la Nación, aplicable al trámite del Concurso N° 92,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

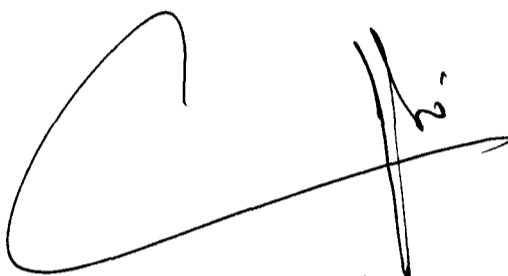
RESUELVE:

Artículo 1°: INCLUIR en el trámite del Concurso N° 92 del M.P.F.N. aprobado por la Resolución PGN N° 2421/14 de fecha 17/10/14, una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N° 2), existente en la órbita de este Ministerio Público Fiscal a consecuencia de lo dispuesto por la ley n° 27.063.

Artículo 2°: ELEVAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la nómina de candidata/os ternada/os para cubrir la vacante de Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N° 2), compuesta por los dos (2) abogada/os integrantes de la terna elevada al Poder Ejecutivo Nacional conforme lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución PGN N° 2421/14 que no fueran designada/os por el Poder Ejecutivo Nacional y el abogado AMARANTE, Diego Alejandro (D.N.I. 23.805.049),

quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito aprobado en el artículo 2º de la citada resolución, incluyendo como lista complementaria la compuesta por el abogado MACHADO PELLONI, Fernando Marcelo (D.N.I. 23.649.372), quien obtuvo el quinto (5º) lugar en el orden de mérito aprobado en esa misma disposición.

Artículo 3º.- Protocolícese publíquese y hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 92 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical line and a horizontal stroke, with a small flourish at the end.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN